

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de Emplazamiento*

IV.964

Por la presente en virtud de lo que se tiene acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de Menor Cuantía número 252/87, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño por Don Domingo Pérez Moreno y otro se emplaza a los "Herederos desconocidos e inciertos de Doña María Luz y Doña Primitiva Zabala García", por término de diez días, para que durante los cuales puedan comparecer en los autos personándose en forma con los apercibimientos de darles por contestada la demanda y siguiendo las actuaciones en estado de rebeldía procesal.

Logroño, a 13 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.965

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre Declaración de Herederos con el número 111 de 1988, a instancia de Don Florencio Fernández Martínez, mayor de edad y vecino de Albelda de Iregua (La Rioja), con la pretensión de suceder en la herencia a Don Emilio Fernández Martínez, hijo de Raimundo y Faustina, natural de Albelda de Iregua (La Rioja), y fallecido en la misma localidad en estado de soltero sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres, y no habiendo otorgado testamento ni acto de última voluntad alguno.

Que el causante tenía seis hermanos de doble vínculo, que viven en la actualidad: Anastasio, Alejandro, Florencio, Angela, Victoria y Pedro, y una hermana de doble vínculo ya fallecida: dominica, que ha dejado dos hijas (sobrinas del causante), Ana María y María Begoña Domínguez Fernández. Asimismo el causante tenía también una hermana de un solo vínculo: Juana Fernández Fernández.

Que los que reclaman la herencia son los siguientes:

Don Anastasio, Don Alejandro, Don Florencio, Doña Angela, Doña Victoria y don Pedro Fernández Martínez, hermanos de doble vínculo del causante.

Doña Ana María y Doña María Begoña Domínguez Fernández, sobrinas del causante, hijas de su hermana de doble vínculo, ya fallecida Dominica.

Doña Juana Fernández Fernández, hermana del causante de un solo vínculo.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días.

Logroño, a 11 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.966

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre Declaración de Herederos con el número 69 de 1988, a instancia de la Procurador Doña María Teresa León Ortega, en nombre y representación de Don Ricardo Muro Martínez de Laguna, con la pretensión de suceder en la Herencia a Doña Catalina Cayetana Martínez Bacas, hija de Fidel y Gregoria, natural de Torrecilla en Cameros (La Rioja), y fallecida en la misma localidad, en estado de soltera y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y sus hermanos de doble vínculo Don Florentino, Doña María, Don Eduardo y Doña Casta Martínez Bacas, los cuales fallecieron sin descendencia.

Que el padre de la causante, Don Fidel, tenía dos hermanos: Felisa y Cenón Martínez Ibáñez, ambos fallecidos, la primera en estado de casada, con Don Doroteo Muro, de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos: Primitiva, Norberto, ambos fallecidos, y Vicente y Ricardo; el segundo en estado de soltero y sin descendencia.

Que la madre de la causante, Doña Gregoria, tenía tres hermanas: Juliana, Lucía y Flora Bacas Merino, fallecidas las tres en estado de viudedad; Juliana, casada con Don Urbano Ibáñez, tuvo tres hijos: Felisa y Benita, fallecidas y Carmen.; Lucía falleció sin descendencia; Flora, Casada con Don Manuel Espila tuvo cuatro hijos: Gregorio, Francisco y Concepción, fallecidos y Elena.

Que los que reclaman la herencia son los siguientes:

Don Vicente y Don Ricardo Muro Martínez de Laguna, hijos de Doña Felisa Martínez de Laguna Ibáñez.

Doña Carmen Ibáñez Bacas, hija de Doña Juliana Bacas Merino.

Doña Elena Espila Bacas, hija de Doña Flora Bacas Merino.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en término de treinta días.

Logroño, a 6 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.967

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición, 281 de 1987, seguidos a instancia de Don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Logroño, Avda. de Gran Vía número 8-3º Izda., representado por el Procurador Sr. De Rivas contra Don Andres Ramírez Adalid, vecino de Logroño, Portales 32-2º "Citibank España, S.A.", de Logroño, Gran Vía número 3 y "Cerámica del Ebro, S.A.", con último domicilio en Logroño, calle Valdegastea s/n, actualmente en ignorado paradero, sobre Tercería de Mejor Derecho, cuantía: 136.805 pesetas, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a al demandada "Cerámica del Ebro, S.A.", por medio del presente, a fin de que, dentro de los seis días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Dado en Logroño, a 11 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.968

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato número 191/88 de Don Probo Lázaro Nalda, solicitado por Don Enrique Benito Gil Lázaro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño c/ Huesca número 82, en cuyo expediente, por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Don Probo Lázaro Nalda, falleció en Logroño el día 23 de octubre de 1957, en estado de soltero, habiendo fallecido el mismo con anterioridad a sus padres Don Probo Lázaro Zorzano y Doña María Teresa Lázaro, así como con anterioridad a su única hermana Doña María del Pilar Lázaro Nalda, los cuales fallecieron en Logroño, en las siguientes fechas: 13 de noviembre de 1963, el 24 de diciembre de 1987, y el 9 de octubre de 1986 respectivamente, sin haber otorgado testamento, siendo el grado de parentesco del solicitante de la herencia el de sobrino respecto del finado mencionado. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 7 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.969

D. Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 83/88, instados por la Mercantil Autocomercial Riojana, S.A. en anagrama, AUTORISA, contra Tomás Amutio Sobrón, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 400.000 Pts. de principal, gastos 3.912 Pts. e intereses y costas 200.000 Pts., en cuyos autos y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 6 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto*

IV.970

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, nº 98 de 1988, seguidos a instancias del Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. Carlos Enrique Ruiz del Castillo y de Navasques, que actúa para sí y la Comunidad de bienes de D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalón de Ocón, contra Herederos Desconocidos de Don Benito Coll Llensa, Herederos Conocidos del Benito Coll Llensa, D. José Luis, Pedro Mari, Ana María Coll, Manuel de la Hoz Escobar, D. Carlos Alberto Siminonato y cualquier persona natural o jurídica que pudiera tener derecho sobre el local de negocio a que se refiere la demanda, y en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado D. Manuel de la Hoz Escobar por hallarse en paradero desconocido.

En su virtud y por medio del presente edicto se emplaza a Don Manuel de la Hoz Escobar a fin de que dentro del término de seis días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado, personándose y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 9 de julio de 1988.— La Secretaria.